REPUBLICA DE COLOMBIA

13 1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN No. 20781

0 9 OCT 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Maestría en Salud Pública de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en la modalidad de profundización en Bogotá, D.C

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Ministerio de Educación Nacional renovó, por el término de diez (10) años, la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad de Los Andes, mediante la Resolución número 582 del 9 de enero de 2015.

Que por medio de la Resolución número 3308 del 25 de abril de 2011, modificada mediante la Resolución número 16327 del 30 de septiembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado para el programa de Maestría en Salud Pública de la Universidad de Los Andes, para ofrecerse bajo la metodología presencial y en la modalidad de profundización en Bogotá, D.C.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1, establece que las instituciones de educación superior con acreditación institucional de alta calidad podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país, con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto deberán solicitar el registro calificado, que

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Maestría en Salud Pública de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en la modalidad de profundización en Bogotá, D.C.

podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación establecido en el mismo ordenamiento.

Que la Universidad de Los Andes, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado del programa de Maestría en Salud Pública, para seguirse ofreciendo bajo la metodología presencial en la modalidad de profundización, en Bogotá, D.C.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.3.1 del Decreto 1075 de 2015, este Despacho encuentra procedente renovar el registro calificado del programa de Maestría en Salud Pública, ofrecido por la Universidad de Los Andes bajo la metodología presencial y en la modalidad de profundización en Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:

Universidad de Los Andes

Denominación del programa:

Maestría en Salud Pública

Título a otorgar:

Magister en Salud Pública Bogotá, D.C

Lugar de ofrecimiento:

Presencial

Metodología: Modalidad:

Profundización

Número de créditos académicos:

44

Estudiantes 1er periodo:

20 Semestrales

ARTÍCULO SEGUNDO.-. La institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta Resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de Los Andes, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro catificado del programa de Maestría en Salud Pública de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en la modalidad de profundización en Bogotá, D.C.

con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

0 9 OCT 2017

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

Adata RUIZ RODGERS

Marcela Rojas Cárdenas- Profesional Especializado Subdirección Aseguramiento de la Calidad Educación Supérior
Nancy Consuelo Cañón Suavita - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Magda Josefa Mèndez Cortés - Directora de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso: 43797